



IMPUESTOS
INTERNOS

15/07/2022

G. L. Núm. 3018XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XX de XX del 2022, mediante la cual indica que la sociedad XXXX, es una empresa establecida en la República Dominicana, la cual se dedica a la prestación de servicios de alquiler, compra, venta y administración de propiedades, asimismo indican que desde hace varios años son socios accionistas de un importante grupo financiero del país, del cual provienen ingresos por dividendos anualmente, los cuales son presentados en el Formulario IR-2, dichos dividendos han sido objeto de retención en la fuente, por lo cual consulta si los pagos realizados a los accionistas de la sociedad Comerciales, S. R. L., por concepto de dividendos que ya han sido retenidos en la fuente estarán exentos de dicha retención, en virtud del artículo 308 del Código Tributario; esta Dirección General le informa que:

Siempre que los dividendos distribuidos a una empresa sean sujetos a la retención del 10% correspondiente al Impuesto sobre la Renta, cuando ésta distribuya los dividendos subsiguientes a sus accionistas y estos sean calculados de su cuenta de dividendos hasta el límite de ésta, no estarán sujetos a dicha retención del 10% correspondiente al Impuesto sobre la Renta (ISR) al momento de su distribución, en virtud del párrafo I del artículo 308¹ del Código Tributario. Sin embargo, cuando la distribución de dividendos corresponda a utilidades de la empresa provenientes de otras fuentes, deberá realizar la referida retención, tal como dispone la parte capital del artículo 308 del Código Tributario, toda vez que los beneficios de cualquier naturaleza recibidos por la empresa constituyen renta bruta gravada con el referido impuesto, en virtud del numeral 4) del artículo 283 del citado Código, así como del artículo 10 del Reglamento Núm. 50-13².

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

¹ Modificado por la Ley núm. 253-12, de fecha 9 de noviembre del 2012.

² De fecha 13 de febrero del año 2013

